



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 03-2014-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el día nueve de octubre de 2014, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 43° indica: La República del Perú es democrática, social independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario representativo y descentralizado y se organiza según el principio de la separación de poderes. Artículo 191°: Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo 192°, Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2002-PCM, el Gobierno Central dictó una serie de disposiciones referidas a las características que debe consignar toda documentación oficial que emitan las entidades que integran el Poder Ejecutivo, asimismo, las relacionadas con la estandarización del uso de logos, signos distintivos y símbolos oficiales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado.

Que, El Jefe de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, evacua Informe Técnico N° 01-2014-GRP/OII, realizando algunas precisiones al proyecto de Ordenanza Regional, puntualizando que no existe logotipo del Gobierno Regional, sino el Escudo Regional que se ha institucionalizado progresivamente a nivel de todas las dependencias adscritas al Gobierno Regional de Puno. Que dicho símbolo regional ya se encuentra impreso en la puerta delantera en toda maquinaria pesada, volquete y equipos de propiedad del Gobierno Regional Puno, que



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ysida Calflores Olayo
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 03-2014-GRP-CRP

se encuentra en todas la obras por administración directa, lo que faltaría es añadir en las unidades vehiculares livianas, recomendando el uso del Escudo Regional.

Que, resulta conveniente que los vehículos del Gobierno Regional Puno, cuenten con un signo distintivo oficial del Gobierno Regional Puno, a fin de prever el uso racional de los recursos del Estado, es que se recomienda usar el Escudo Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRP/CR, se aprobó los símbolos Regionales (himno, bandera, escudo), que paulatinamente se ha venido implementando el uso del Escudo, que además debe estar acompañado en su parte inferior de: "Gobierno Regional Puno", en los vehículos del Gobierno Regional y maquinaria, por lo que debe declararse su obligatoriedad a través de una ordenanza regional.

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, El Uso Obligatorio como signo distintivo al Escudo Regional, teniendo en la parte inferior la frase: "GOBIERNO REGIONAL PUNO", en los vehículos y maquinaria del Gobierno Regional Puno y entidades dependientes, bajo responsabilidad;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Nuestro Compromiso Obligatorio
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la ciudadanía de la Región Puno, a informar y denunciar a las instancias que correspondan, el uso indebido de los vehículos y maquinarias pertenecientes al Gobierno Regional Puno o entidades dependientes;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 03-2014-GRP-CRP

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.
En Puno a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELO
CONSEJERA DELEGADA

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

14 OCT 2014



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Escuela Superior de Formación Profesional
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL